BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 182 .)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

MINAS

En el expediente de la mina Recurso, núm. 658, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: De conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas de este distrito se admite la renuncia que con fecha 28 de Diciembre de 1904, presentó D. Victorio Sancho y Martínez, dueño de la mina titulada «Recurso», núm. 658, sita en término de Galapagar, y se declara caducada la concesión y franco y registrable el terreno comprendido; retrotrayendo á los efectos de esta providencia á la fecha de la renuncia.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 7 de Abril de 1908.=El gobernador, marqués del Vadillo.

MINAS

En el expediente de la mina «Carolina, núm. 631, ha recaido con esta fecha el siguiente

Decreto: De conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas de este distrito, se admite la renuncia que con fecha 27 de Junio de 1905 presenta D. Joaquín Lloréns y Fernández, dueño de la mina titulada «Carolina» número 631, sita en término de Galapagar, y se declara anulada la concesión según lo dispone el art. 65 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y franco y registrable el terreno comprendido; retrotrayendo á los efectos de esta providencia á la fecha de la renuncia.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes

Madrid 7 de Abril de 1906.=El gobernador, marqués del Vadillo.

MINAS

En el expediente de la mina «Cuatro Amigos, núm. 473, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: De conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas de este distrito se admite la renuncia que con fecha 28 de Setiembre de 1905 presentó doña Dolores Porcel, dueña de la mina titulada «Cuatro Amigos», número 473, sita en término de Galapagar y Colmenarejo, y se declara caducada la concesión según lo dispone el art. 65 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y franco registrable el terreno comprendido, retrotrayendo á los efectos de esta providencia á la fecha de la renuncia.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 7 de Abril de 1908.=El gobernador, marqués del Vadillo.

MINAS

En el expediente de la mina «Presteza», núm. 622, ha recaido con esta fecha el siguiente

Decreto: De conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de minas de este Distrito, se admite la renuncia que con fecha 27 de Junio de 1905 presentó D. Joaquín Llorena y Fernández, dueño de la mina «Presteza», núm. 622, sita en término de Colmenarejo, y se declara caducada la concesión, según lo dispone el art. 65 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y franco y registable el terreno comprendido; retrotrayendo á los efectos de esta providencia á la fecha de la renuncia.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 7 de Abril de 1908.=El gobernador, marqués del Vadillo.

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Partido de Chinchón

La Junta local de primera enseñanza de esta población ha acordado constituirse en la siguiente forma:

Alcalde presidente, D. Dionisio de la Cruz Martínez.

Vocales: D. Cipriano Saez Oteros, don Francisco García García, D. Daniel Barroso Muñoz, D. Antonio Lozano Najar (sacerdote), D. Tomás Vara y Viña, don Antonio García García, doña Juliana Sánchez Gutiérrez y doña Francisca Bernaldo Plaza.

Secretario, D. Frigidiano Torrijos y García.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.° del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Villamanrique de Tajo á 3 de Abril de 1908.=El alcalde, Dionisio de la Cruz.

ARGANDA

Partido de Chinchón

Junta local de primera enseñanza

Presidente, D. José García Ballesteros.

Vocales: concejales, D. Luis Riaza Milano y D. Angel Sanz García.

Inspector de Sanidad, D. Tomás Riaza Milano.

Padres de familia, D. Enrique García Sanz y D. Angel Plácido de León Yagües.

Madres de familia, doña Isabel García Hernández y doña Encarnación Mejía Ballesteros.

Cura párroco, D. Mariano Ruiz Revuelta.

Farmacéutico, D. Pedro López Hernández.

Secretario, D. Luis Sardinero Riaza.

Arganda 6 de Abril de 1908.=El alcalde, José García.=El secretario, Luis Sardinero.

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Partido de Torrelaguna

La Junta de primera enseñanza de esta población ha quedado comstituída en la siguiente forma:

D. Mariano Hernanz Jiménez, alcalde presidente.

D. Saturnino Vargas del Pozo y don Agustín Alonso Hernanz, concejales.

D. Santos Abeitía Arocena, inspector de Sanidad.

D. Andrés Hernanz Fernández y don Pablo Fernández del Pozo, padres de familia.

Doña Valeriana Ramírez Sanz y doña Rosa Vargas Hernanz, madres de familia.

Don Ricardo Fernández Gacio, cura ecónomo.

D. Emilio Serrano Ponte, secretario.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.° del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Las Navas de Buitrago 6 de Abril de 1908.=El alcalde, Mariano Hernanz.

BUSTARVIEJO

Partido de Torrelaguna

Relación comprensiva de los individuos que en esta villa componen la Junta local de primera enseñanza:

Presidente, D. Martín Pascual Navacerrada.

Vocales: D. Juan Serrano, D. Martín Pérez González, D. Antonio Aranda Guinea, D. Francisco Arranz y Arranz, don José Hernanz Serrano, D. Felipe Hijano Martín, D. Adolfo Serrano García, doña Basilisa Juez Ortega y doña Juana Serrano Navacerrada.

La cual se extiende para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del art. 6.° del Real decreto de 7 de Febrero último.

Bustarviejo á 6 de Abril de 1908.=El alcalde, Martín Pascual.= El secretario, Juan González.

MORATA DE TAJUÑA

Partido judicial de Chinchón

Relación de los señores que forman la Junta local de primera enseñanza de esta villa, constituída en una sola sección:

D. Saturnino de las Heras Bodelgo, alcalde presidente.

D. Dionisio Vázquez Ragel y D. Luis Díaz Sánchez, concejales.

D. Federico Romero Arenas, inspector municipal de Sanidad.

D. Antonio González Bodelgo y D. Victoriano Feminaya Ibáñez, padres de familia.

Doña María Aguilera Waring, marquesa de Benalúa y doña Valentina Serrano Feminaya, madres de familia.

D. Valentín Yusta y Encabo, cura párroco.

D. Eulogio Pérez Hermosilla, farmacéutico, único en esta localidad.

D. Luis Valdivielso, secretario.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el art. 6.° del Real decreto de 7 de Febrero último, firmo la presente en Morata de Tajuña á 7 de Abril de 1908.=El alcalde, Saturnino de las Heras.

CAMPO REAL

Partido judicial de Alcalá de Henares

Relación de los individuos que consti-

tuyen la Junta local de primera enseñanza de esta villa, formada con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto fecha 7 de Febrero del corriente año.

D. Braulio Vega Tejedor, alcalde presidente.

D. Laureano Morera del Castillo y don Gabino Villamor Blanco, concejales del Ayuntamiento.

D. Emeterio Aldama Núñez, inspector de Sanidad.

D. Manuel San Román, cura párroco.

D. Eduardo Ricord Puerta, farmacéutico.

D. Emilio León Torresano y D. Pablo Guerra León, padres de familia.

Doña Josefa León Fernández y doña Saturnina Guerra León, madres de familia.

D. Gregorio López Masín, secretario de esta Junta y del Ayuntamiento.

Y para que tenga efecto lo mandado en el art. 6.º del citado Real decreto, firmo la presente en Campo Real á 7 de Abril de 1908.=El alcalde, Braulio Vega.

CARABAÑA

Partido judicial de Chinchón

Relación de los individuos que componen la Junta local de primera enseñanza de este pueblo, formada en cumplimiento del Real decreto de 7 de Febrero último.

Alcalde presidente, D. Domingo Fernández Sánchez.

Vocales: D. Dámaso Carmena Díez, don José Madrid Morata, D. Manuel Pérez Palacios, D. José Fernández Alvarez, D. Pedro Algara Martínez, D. Mariano Vizcaíno Martínez, D. Claudio Fernández de Heredia, D. Romualdo Madrid Morata.

Secretario, D. Anselmo Madrid Suárez.

Carabaña 7 de Abril de 1908.=El alcalde, Domingo Fernández.

CADALSO

Individuos que forman la Junta local de primera enseñanza de esta población, formada á los efectos que señalan los artículos 4.º y 6.º del Real decreto de 7 de Febrero último.

D. Perfecto Sáez Sánchez, alcalde presidente.

Vocales: D. César Pérez Caballero y Rodríguez, inspector de Sanidad municipal; D. Leocadio Galera y Cano, cura ecónomo; D. Martín Sánchez Moreno y don José Alvarez Alvarez, concejales nombrados por el Ayuntamiento; D. Julián Muro Moreno y D. Celerino Abad García, padres de familia; doña Teresa Martín Arenas y doña Higinia Guerra Moreno, madres de familia.

D. José Rodríguez y Cambón, secretario del Ayuntamiento.

Cadalso á 8 de Abril de 1908.=El alcalde, Perfecto Sáez.

VILLA DEL PRADO

Junta local de primera enseñanza

Relación de los señores que forman la Junta local de primera enseñanza de este término municipal:

D. Luis Salves Fernández, alcalde presidente.

D. Miguel González y D. Enrique Vallejo, concejales.

D. Antonio López, inspector de Sanidad municipal.

D. Alberto del Val Escudero y D. Hipólito Corral Pérez, padres de familia.

Doña Rita Sanz y doña Jesusa Benito, madres de familia.

D. Ismael Bienes, cura párroco.

D. Celestino García, farmacéutico.

Villa del Prado á 8 de Abril de 1908.=El alcalde, Luis Salves.=El secretario habilitado, Calixto López.

GETAFE

Relación de los señores que forman la Junta local de primera enseñanza de esta villa, constituída el día dos del actual.

D. Juan Gómez de Francisco, alcalde.

D. Marcos Cádiz Navarro, cura párroco.

D. Gregorio Sanquillo Ollero y D. Luis Cifuentes Benavente, concejales.

D. Luis Carrasco Sancho, inspector de Sanidad.

D. Cándido Zapatero Deleyto y D. Elías Cobeño Sotillo, padres de familia.

Doña Gregoria Benavente Cifuentes y doña Petra Lozano González, madres de familia.

D Felipe de Francisco Benavente, secretario.

Y para que conste y con el fin de insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento á lo mandado, pongo la presente que firmo en Getafe á 8 de Abril de 1908.=El alcalde, Juan Gómez.

VILLAVICIOSA DE ODON

Junta local de primera enseñanza

Relación de los señores que forman la Junta local de primera enseñanza de este distrito municipal, con expresión de los cargos que en la misma desempeñan, que se remite á los efectos del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero último:

Presidente, D. Victoriano Menéndez Barrio.

Concejales designados: D. Cosme Gómez Montero y D. Victoriano Picote Gavilanes.

Inspector de Sanidad municipal, don Manuel Rodríguez Alvarez.

Padres de familia: D. Basilio Delgado Rodríguez y D. Valentín Tejera Martín.

Madres de familia: Doña Elisa Maurelo y doña Jacinta Revaldería González.

Cura párroco, doctor D. Dámaso Cuenca y Valiente.

Farmacéutico, D. Emilio Torano Hernández.

Así aparece del acta original á que en todo caso me remito. Y para su remisión, con el fin de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone la presente en Villaviciosa de Odón á 8 de Abril de 1908.=V.º B.º=El alcalde, Victoriano Menéndez. = El secretario, Rafael de la Paliza.

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

Don Antonio Martínez del Campo, secretario de Sala de la Audiencia de esta corte.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en la Sección tercera de esta Audiencia para designación de los jurados que en el actual cuatrimestre han de conocer de las causas procedentes de los Juzgados de Buenavista y Hospital, fueron designados por la suerte los señores siguientes:

Cabezas de familia

D. Cirilo Baranda y Baranda.
Manuel Carrascosa Hernández.
Jesús Saavedra González.
Fernando Santos Neves.
José Salvatierra Fernández.
Victoriano Zapatero Ibáñez.
Matías Pollán Fernández.
Francisco Guzmán Rodríguez.
Ildefonso Ortega Martín.
Mauricio Campos Campo.
Blas Mardomingo Merino.
Mariano Vinagre García.
Manuel Martínez Martín.
Calixto Nevado Bardera.
Jesús Dabon Andrés.
Salustiano Bartolomé Mozo.
Eugenio Somoza Soriano.
Manuel Hernández Soria.
Silvestre Arranz Fernández.
Prudencio Serrano Portugal.

Capacidades

D. Luis Canalejas Méndez.
José Ruiz de la Orden.
Manuel Estévanez López.
José Cordero López.
Rafael Valsa de la Vega López.
Pedro Vera Gómez.
Segundo Cuesta Haro.
José Prada Hervier.
Atanasio Laso García.
Norberto Lerma Díez.
Luis Arnedo Muñoz.
Enrique Salas Odiaga.
Eduardo Canencia López.
José María Calvo Valero.
Alejo García Moreno.
Enrique María Escobar Tamames.

Supernumerarios cabezas de familia

D. Fortunato Quintanilla Lafuente.
Ignacio Curán Gutiérrez.
Rafael Duque González.
Fernando Salmón Lerma.

Supernumerarios capacidades

D. Serafín Torres Dóriga.
Matías de la Urquiza Angulo.

Habiéndose señalado para la vista ante el Tribunal del Jurado, de las causas procedentes de los mencionados Juzgados de Buenavista y Hospital, los días que á continuación se expresan y hora de la una de la tarde.

El día 11 de Junio para la seguida contra María de la Peña por robo.

El día 12 de ídem para la seguida contra María de la Peña por robo.

El 15 de ídem para la seguida contra Pedro Gabela por tentativa de aborto.

El 16 y 17 de idem para la seguida contra Benito Artero por expendición de moneda falsa y uso de nombre supuesto.

El 19 de ídem para la seguida contra Constantino Alvarez por robo.

El 22, 23 y 24 de ídem para la seguida contra Santiago Frutos por homicidio.

El 25, 26 y 27 de ídem para la seguida contra Gregoria Alonso y otros por robo.

El 30 de ídem para la seguida contra Millán Mariano Martínez por homicidio.

El 1.º de Julio para la seguida contra Hilario Gordo por tentativa de violación.

El día 2 de ídem para la seguida contra Valentina García, por expendición de mone la falsa.

El 3 y 4 de idem para la seguida contra Mariano Muñoz, por abusos deshonestos.

El 6, 7 y 8 de idem para la seguida contra Feliciano Rodríguez y otro, por homicidio y lesiones.

El 9, 10, 11 y 13 de idem para la seguida contra Juan Bautista Granell, por parricidio.

El 14 de idem para la seguida contra Zacarías Rentería, por robo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid á 5 de Mayo de 1908. = P. H., licenciado José del Peso.

(Núm. 1.036.)

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL

de Instrucción Pública de Madrid

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á los maestros que aspiren á la vacante de la elemental completa de niños de Villamanta, el plazo de cinco días á contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al Sr. Gobernador-presidente de la Excma. Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósitos para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental, ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar en sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 12 de Mayo de 1908.

El Secretario,
Rafael López Mora.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribución Industrial accidental

PRIMER TRIMESTRE DE 1908

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providenci siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenece á la Zona quinta y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 30 de Abril de 1908.=El tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA

Y CLASES PASIVAS

Sección primera.— Negociado tercero

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la factura número diecisiete mil trescientos cincuenta y cuatro de presentación de un crédito de Ultramar expedido por el Ministerio de la Guerra con el número cinco mil doscientos cuarenta y dos á favor de don Armando